



Si vive en una de las siguientes parroquias: Caddo, Calcasieu, East Baton Rouge, Jefferson, Lafayette, Orleans o St. Tammany, debe solicitar directamente al programa en su parroquia.

¿LUCHANDO PARA COBRAR LOS PAGOS DEL ALQUILER DEBIDO A COVID-19?

El Programa de Asistencia del Alquiler de Emergencia del Estado de Luisiana proporciona asistencia de alquiler para los residentes de Luisiana que corren el riesgo de quedarse sin hogar o inestabilidad de vivienda debido a la pandemia de COVID-19.

El programa se financia a través de la Ley Federal de Asignaciones Suplementarias de Respuesta y Alivio al Coronavirus, 2021 (H.R. 133). Este paquete de ayuda incluye \$25 mil millones para asistencia de alquiler de emergencia, de los cuales se han asignado \$161 millones al estado para brindar asistencia en 57 parroquias de Luisiana.

TANTO LOS PROPIETARIOS COMO LOS INQUILINOS PUEDEN APLICAR.

Los inquilinos deben presentar la solicitud. El programa puede proporcionar asistencia para el alquiler vencido y los pagos de alquiler un plazo para los solicitantes, así como los costos de servicios públicos.

¿CÓMO APLICAR?

Programa Estatal

EL ESTADO DE LOUISIANA ESTÁ ADMINISTRANDO EL PROGRAMA EN 57 PARROQUIAS.



Un enlace a la solicitud e información sobre cómo solicitar se puede encontrar en LAStateRent.com o a través del enlace del código QR. Los solicitantes con acceso limitado a la computadora o que necesiten ayuda para completar la solicitud en línea pueden llamar al 877-459-6555, de lunes a viernes, de 8 a.m. a las 5 p.m.

Programa Local

Las siguientes siete parroquias y gobiernos locales han elegido administrar sus propios programas. Si vive o tiene una propiedad de alquiler en una de estas parroquias, no es elegible para solicitar el programa estatal. Los programas locales pueden variar en términos de elegibilidad, priorización, beneficios y proceso de solicitud, y se alienta a los solicitantes a comunicarse directamente con esos programas.

- Parroquia de Caddo
- Parroquia de Calcasieu
- Parroquia de East Baton Rouge
- Parroquia de Jefferson
- Parroquia de Lafayette
- Parroquia de Orleans
- Parroquia de St. Tammany

¿QUIÉN PUEDE APLICAR?

Inquilinos

Los inquilinos pueden ser elegibles para recibir asistencia de alquiler bajo el programa si se cumplen los siguientes requisitos:

- El inquilino reside en una unidad de alquiler dentro de una parroquia cubierta por el programa
- Al menos una persona en el hogar calificó para los beneficios de desempleo o experimentó una reducción en los ingresos del hogar, incurrió en costos significativos o experimentó otras dificultades financieras debido o durante COVID-19
- El inquilino ha recibido un aviso de alquiler vencido, un aviso de servicios públicos vencido o un aviso de desalojo o está experimentando inestabilidad en la vivienda
- El ingreso familiar no excede el 80% del límite de ingreso medio del área (AMI) para la parroquia, según lo definido por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD)

Propietarios

Los propietarios también pueden solicitar en nombre de sus inquilinos, pero los inquilinos deben presentar la solicitud. Con el fin de recibir el pago del programa, los propietarios deberán aceptar las siguientes condiciones para recibir el pago bajo el programa:

- Perdona todas las multas, intereses y costos judiciales relacionados con el alquiler incurridos entre abril del 2020 y la fecha de envío de la asistencia de alquiler del programa. El programa cubrirá cargos por pagos atrasados de hasta \$ 100 por mes, según lo prescrito dentro de los términos actuales del contrato de arrendamiento. Los propietarios participantes deberán perdonar cualquier cargo por pago atrasado que exceda la asignación de \$100 por mes.
- No desalojar a un inquilino por alquiler vencido antes de abril del 2020
- No desalojar a un inquilino durante al menos 60 días después de que finalice la asistencia, a menos que el desalojo sea por causa justificada. Bajo el Programa ERAP, "por causa" no incluirá las siguientes presentaciones de desalojo: "el propietario quiere posesión", "no renovación del contrato de arrendamiento" o "falta de pago del alquiler". Esta cláusula no impide que el propietario busque el desalojo por violaciones del contrato de arrendamiento y / o para los inquilinos que violan la salud, la seguridad y / o el disfrute pacífico de la propiedad.

¿QUÉ COSTOS CUBRE EL PROGRAMA?

El programa estatal proporciona asistencia financiera para cubrir los costos de alquiler y servicios públicos para los inquilinos de Luisiana que están atrasados en su alquiler y / o en riesgo de desalojo debido a COVID-19. Los usos elegibles para el programa se limitan a:

Alquiler Vencida

Atrasos en el alquiler que se remontan un tan pronto como Abril del 2020, más algunos cargos por pago tarde

Alquiler a Plazo

Alquiler a plazo pagado en incrementos de hasta tres meses

Utilidad

Facturas vencidas y actuales, incluidas algunas multas

El programa se enfoca en pagar hasta 18 meses en total de alquiler vencido y hasta tres meses de alquiler a plazo, costos de servicios públicos vencidos y algunas tarifas de penalización. Si un propietario no responde o decide no participar, se pueden hacer hasta seis meses de pagos de alquiler al inquilino. Los solicitantes deben recibir asistencia de alquiler para calificar para la asistencia de servicios públicos y los pagos de servicios públicos se realizan al proveedor de servicios públicos.

Para alguien que ha sido desalojado, el programa puede pagar hasta tres meses de alquiler futuro para una nueva unidad de alquiler con un contrato de arrendamiento confirmado.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA



Mantener a las personas alojadas durante la pandemia de COVID-19 evitando desalojos por falta de pago del alquiler



Atender al máximo número de hogares



Asegurar una distribución geográfica equitativa de la asistencia



Compensar a los propietarios por el alquiler impago durante la pandemia de COVID-19

Para obtener más información sobre el Programa de Asistencia de Alquiler de Emergencia de Luisiana visitar <https://home.treasury.gov/policy-issues/cares/emergency-rental-assistance-program>.

Puede encontrar información adicional sobre el Programa de Asistencia de Alquiler de Emergencia de Luisiana en [LStateRent.com](https://lstatere.com).

Correo electrónico: info@LStateRent.com | Llame al: (877) 459-6555

Horario del Centro de Contacto: De lunes a viernes, de 8 a.m. - 5 p.m.



Este proyecto cuenta con el apoyo, en su totalidad o en parte, de la adjudicación federal número ERA0424: ERA-2101112003 otorgada a la Oficina de Seguridad Nacional del Gobernador de Luisiana por Departamento del Tesoro de los EE.UU.

Sujeto a cambios • Última revisión 27 de enero de 2022

El Programa de Asistencia de Alquiler de Emergencia de Luisiana es administrado por la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana y la Corporación de Vivienda de Luisiana



Louisiana Housing Corporation